

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

FERNANDO CASTILLO CADENA
Magistrado Ponente

Radicación n° 2020-00795

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el Decreto n.º 1382 de 12 de julio de 2000, esta Corporación es competente para conocer de la acción de tutela instaurada por **FELIPE DAVID GONZÁLEZ PALMA** contra el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.**

En consecuencia, se dispone:

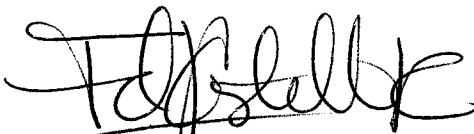
- 1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada.
- 2.- Vincular a la presente acción a los interesados y participantes del concurso de méritos de la Convocatoria 27 de la Rama Judicial. Publicar en la pagina de la Rama Judicial.
- 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.
- 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a los accionados para que en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

5.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos del accionante y de las autoridades accionadas. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,


FERNANDO CASTILLO CADENA
Magistrado